



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Incorpora a funcionario en conformación de Equipos de Trabajo que indica, del Convenio de Desempeño año **2013**, Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 3040 / V

Reg. Int. N° 15

TEMUCO, 26 NOV. 2013

VISTOS:

01. El Art. 7 de la Ley N° 19.553, que dispone el incremento por desempeño colectivo;
02. El D.S. N° 983 de 30.10.2003, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553;
03. El Convenio de Desempeño del Gobierno Regional de La Araucanía, año **2013**, suscrito el **29.11.2012**;
04. La Resolución Exenta N° **3753**, del **29.11.2012** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Desempeño año **2013**, debidamente visado;
05. La Resolución Exenta N° **3580**, de fecha **14.11.2012**; Resolución Exenta N° **208**, de fecha **31.01.2013**; Resolución Exenta N° **1073**, de fecha **09.05.2013** y Resolución Exenta N° **1970**, de fecha **08.08.2013**, del Gobierno Regional de La Araucanía;
06. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
07. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE;
08. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

01. Que con fecha **29.11.2012**, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Ministerio del Interior, suscribieron el Convenio de Desempeño para el año **2013** de este Servicio, el cual establece las Metas de Gestión y los Equipos de Trabajo respectivos, el que fue aprobado por Resolución Exenta de este Gobierno Regional del VISTOS 04 anterior, debidamente visada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo;
02. Que mediante las Resoluciones Exentas señaladas en Vistos 05, se dispuso la comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía, al funcionario de este Gobierno Regional de La Araucanía don **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, Profesional Grado 10° EUR, durante los períodos comprendidos entre el 14.11.2012 al 14.02.2013; del 15.11.2013 al 15.05.2013; del 16.05.2013 al 15.08.2013 y del 16.08.2013 al 15.11.2013; COMISIÓN QUE NO FUE PRORROGADA, por lo tanto, el funcionario precitado regresó a su cargo y funciones en este Servicio el 18.11.2013;

RESUELVO:

01. **INCORPÓRASE, a contar de la fecha que se señala a continuación**, en el Equipo de Trabajo definido mediante Convenio de Desempeño del Gobierno Regional de La Araucanía, **año 2013**, al siguiente funcionario:

Al Equipo N° 3: "DIVISIÓN - PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL":

1. Sr. **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, Profesional Grado 10° EUR, quien asume sus labores en el Gobierno Regional de La Araucanía, **a contar del 18 de Noviembre de 2013**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/AGM/jpc.

Distribución:

- Depto. de Auditoría Interna.
- Proceso Recursos Humanos.
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Dispone Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, al funcionario que se individualiza.

RESOLUCION EXENTA N° **3580**

TEMUCO, 14 NOV 2012

VISTOS:

01. El Oficio Ord. N° 0687 de fecha 12.11.2012 del **Secretario Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, que solicita en Comisión de Servicio al funcionario del Gobierno Regional que indica;
02. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16.03.2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Artículos 75° y 76°;
03. as facultades señaladas en la Ley N° 19.175, Artículos 24°, letra o) y 27°, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
04. La Resolución N° 267, del 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que Contrata a don **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, como Profesional Grado 10° EUR, a contar del 01.01.2012;
05. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don **JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**;
06. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

RESUELVO:

01. **DISPONESE**, la Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, durante el período que se indica a continuación, al funcionario de este Gobierno Regional que se individualiza:

NOMBRE FUNCIONARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	G°	PERÍODO
PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA	12.537.304-6	PROFESIONAL	10°	DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA EL 14 DE FEBERO DE 2013

Nota: Se entienden ambas fechas inclusive

02. Esta comisión **no** genera de por sí derecho a pasajes o viáticos, por cuanto no obliga al funcionario aludido a desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos cometidos funcionarios que decreta la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**. Asimismo, se deja constancia, que el registro y el control de asistencia del funcionario en comento durante el período de la comisión de servicio corresponderá a la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía** debiendo informar a este Gobierno Regional sobre su cumplimiento mediante copias de los registros respectivos.

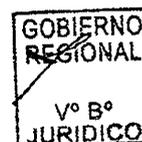
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/REG/AGM

Distribución:

- C.c. Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía.
- Funcionario interesado.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos del Gobierno Regional.
- Archivo.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Dispone Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, al funcionario que se individualiza. /

RESOLUCION EXENTA N° 208 / 1111

TEMUCO, 31 ENE. 2013

VISTOS:

01. El Oficio Ord. N° 0040 de fecha 30.01.2013 del **Secretario Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, que solicita en Comisión de Servicio al funcionario del Gobierno Regional que indica;
02. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16.03.2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Artículos 75° y 76°;
03. as facultades señaladas en la Ley N° 19.175, Artículos 24°, letra o) y 27°, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
04. La Resolución N° 168, del 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que Contrata a don **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, como Profesional Grado 10° EUR, a contar del 01.01.2013 al 31.12.2013;
05. El Decreto N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra **Gobernador en la Provincia de Cautín a don MIGUEL MELLADO SUAZO**;
06. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

RESUELVO:

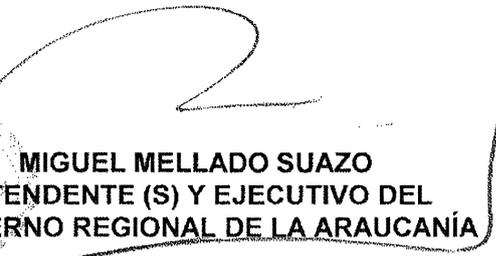
01. **DISPONESE**, la Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, durante el período que se indica a continuación, al funcionario de este Gobierno Regional que se individualiza:

NOMBRE FUNCIONARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	G°	PERÍODO
PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA	12.537.304-6	PROFESIONAL	10°	DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013

Nota: Se entienden ambas fechas inclusive

02. Esta comisión **no** genera de por sí derecho a pasajes o viáticos, por cuanto no obliga al funcionario aludido a desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos cometidos funcionarios que decreta la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**. Asimismo, se deja constancia, que el registro y el control de asistencia del funcionario en comento durante el período de la comisión de servicio corresponderá a la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía** debiendo informar a este Gobierno Regional sobre su cumplimiento mediante copias de los registros respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE (S) Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MMS/HCK/RSA/AGM

Distribución:

- C.c. Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía.
- Funcionario interesado.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos del Gobierno Regional.
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Dispone Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, al funcionario que se individualiza.

RESOLUCION EXENTA N° 1073 / 13

TEMUCO, 09 MAYO 2013

VISTOS:

01. El Oficio Ord. N° 0168 de fecha 07.05.2013 del **Secretario Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, que solicita en Comisión de Servicio al funcionario del Gobierno Regional que indica;
02. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16.03.2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Artículos 75° y 76°;
03. as facultades señaladas en la Ley N° 19.175, Artículos 24°, letra o) y 27°, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
04. La Resolución N° 168, del 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que Contrata a don **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, como Profesional Grado 10° EUR, a contar del 01.01.2013 al 31.12.2013;
05. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don **JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**;
06. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

RESUELVO:

01. **DISPONESE**, la Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, durante el período que se indica a continuación, al funcionario de este Gobierno Regional que se individualiza:

NOMBRE FUNCIONARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	G°	PERÍODO
PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA	12.537.304-6	PROFESIONAL	10°	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2013

Nota: Se entienden ambas fechas inclusive

02. Esta comisión **no** genera de por sí derecho a pasajes o viáticos, por cuanto no obliga al funcionario aludido a desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos cometidos funcionarios que decreta la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**. Asimismo, se deja constancia, que el registro y el control de asistencia del funcionario en comento durante el período de la comisión de servicio corresponderá a la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía** debiendo informar a este Gobierno Regional sobre su cumplimiento mediante copias de los registros respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/REG/AGM

Distribución:

- C.c. Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía.
- C.c. Jefe DIPLADER Gobierno Regional.
- Funcionario interesado.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos del Gobierno Regional.
- Archivo.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Dispone Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, al funcionario que se individualiza.

RESOLUCION EXENTA N° 1970, 1

TEMUCO, 08 AGO. 2013

VISTOS:

01. El Oficio Ord. N° 0337 de fecha **05.08.2013**, del **Secretario Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, que solicita en Comisión de Servicio al funcionario del Gobierno Regional que indica;
02. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16.03.2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Artículos 75° y 76°;
03. as facultades señaladas en la Ley N° 19.175, Artículos 24°, letra o) y 27°, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
04. La Resolución N° 168, del **28.12.2012**, del Gobierno Regional de La Araucanía que Contrata a don **PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA**, como Profesional Grado 10° EUR, a contar del **01.01.2013 al 31.12.2013**;
05. El Decreto N° 247, de fecha **11.03.2010**, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don **JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**;
06. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

RESUELVO:

01. **DISPÓNGASE**, la Comisión de Servicios en la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**, durante el período que se indica a continuación, al funcionario de este Gobierno Regional que se individualiza:

NOMBRE FUNCIONARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	G°	PERÍODO
PABLO VALENTÍN PADILLA CABRERA	12.537.304-6	PROFESIONAL	10°	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2013 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nota: Se entienden ambas fechas inclusive

02. Esta comisión **no** genera de por sí derecho a pasajes o viáticos, por cuanto no obliga al funcionario aludido a desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos cometidos funcionarios que decreta la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía**. Asimismo, se deja constancia, que el registro y el control de asistencia del funcionario en comento durante el período de la comisión de servicio corresponderá a la **Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía** debiendo informar a este Gobierno Regional sobre su cumplimiento mediante copias de los registros respectivos.
03. Se deja constancia que, según el artículo 8° del Decreto N° 983 de 2004, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del **Incremento por Desempeño Colectivo** de la Ley N° 19.553, el funcionario deberá ser incorporado a un equipo en la institución de destino mientras se encuentre prestando servicios, debiendo esta última informar a la institución empleadora, a más tardar el 20 de enero del año siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, el grado de cumplimiento de las metas alcanzadas por el equipo al cual fue integrado, para efectos del pago del incremento, el que será realizado por la institución de origen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/PEG/AGM

Distribución:

- C.c. Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de La Araucanía.
- C.c. Jefe DEPLADER Gobierno Regional.
- Funcionario interesado.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos del Gobierno Regional.
- Archivo.-

